



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 183-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 512-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 004-2025/VPI-UNJ/CE, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2025, de los Miembros del Comité de Ética en Investigación de la UNJ, Acuerdo N° 241-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Artículo 50° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 183-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 661-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve RECONFORMAR el Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Nicanor Alvarado Carrasco	Presidente
2	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	Secretaria 1
3	Dr. Christian Alexander Rivera Salazar	Vocal 1
4	Dr. Luis Arturo Gil Ramírez	Vocal 2
5	Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios	Secretaria 2

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 068-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la “Guía de Procedimientos para la Evaluación Ética de Proyectos de Investigación del Comité de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Oficio N° 004-2025/VPI-UNJ/CE, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2025, los Miembros del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén solicitan a la Vicepresidenta de Investigación, el reconocimiento por la elaboración de la “Guía de Procedimientos para la Evaluación Ética de Proyectos de Investigación del Comité de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 068-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, cuyos autores son los Docentes: Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, Dr. Nicanor Alvarado Carrasco, Dr. Christian Alexander Rivera Salazar, Dr. Luis Arturo Gil Ramírez y Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios, el cual tiene por finalidad orientar, supervisar y garantizar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 183-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

cumplimiento de los estándares éticos de las investigaciones realizadas por estudiantes, docentes e investigadores de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 512-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por los Miembros del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, para el reconocimiento y felicitación por la elaboración de la "Guía de Procedimientos para la Evaluación Ética de Proyectos de Investigación del Comité de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén", cuyos autores se indican en el presente documento, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 241-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR, RECONOCER Y FELICITAR, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, por su destacada labor en la elaboración de la: "Guía de Procedimientos para la Evaluación Ética de Proyectos de Investigación del Comité de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén", a los siguientes autores, Docentes de esta Casa Superior de Estudios, que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, por su destacada labor en la elaboración de la: **"GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN"**, a los siguientes autores, Docentes de esta Casa Superior de Estudios:

- Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López
- Dr. Nicanor Alvarado Carrasco
- Dr. Christian Alexander Rivera Salazar
- Dr. Luis Arturo Gil Ramírez
- Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 183-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE